

Boletín Oficial Municipal N° 1527
Corrientes, 11 de Octubre de 2011

RESOLUCIONES

N° 2709: Modifica la Resolución N° 2640/11 – Llamado a Licitación para la Centralización de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el Personal Municipal.-

N° 2723: Establece una Prórroga en el Cronograma Electoral en el Artículo 3° de la Resolución N° 2495/11.-



Que, a fojas 49 obra informe de la Dirección de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 2640 de fecha 28 de Septiembre de 2011, en su Artículo 4° que quedara Redactado de la siguiente manera: **Artículo 4°:** Disponer como fecha de Aprobar el día el 8 de noviembre a la hora 11,00 horas, en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1152 1er. Piso, de la Ciudad de Corrientes, aceptándose la presentación de ofertas hasta dos (2) horas antes del horario de apertura, pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso

por medio de Disposición de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y
Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Lunes 24 de Octubre:
Oficialización de listas y modelos de
boletas.-

Martes 25 de Octubre:
Designación de lugares de votación
y autoridades de mesa por parte de
la Junta Electoral.-

Martes 01 de Noviembre:
**DESARROLLO DEL ACTO
ELECTORAL.-**

Viernes 04 de Noviembre:
Escrutinio Definitivo.-

Lunes 07 de Noviembre:
**PROCLAMACION DE
CANDIDATOS.-**

Artículo 2: Comunicar a la
Junta Electoral Permanente.-

Artículo 3: La presente
Resolución será refrendada por los
Señores Secretarios General de
Gobierno y de Economía y
Hacienda.-

Artículo 4: Regístrese,
Comuníquese, Publíquese, Cúmplase
y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y
Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 2709**

Corrientes, 06 de Octubre de 2011

VISTO:

Este el expediente N° 1972-S-2010, y la Resolución N° 2640 de fecha 28 de Septiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente la Subsecretaria de Gobierno, tramita el llamado a licitación para la Contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO para el personal de la Municipalidad de Corrientes.-

Que es necesario modificar la Resolución N° 2640 de fecha 28 de Septiembre de 2011, en su Artículo 4°, y en el Artículo 12 del pliego, en lo referente a las condiciones particulares, para establecer los nuevos plazos legales.-

Que, a fojas 4 obra autorización a la prosecución del trámite por el Señor Intendente.-

Que, a fojas 37 la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del gasto.-

Que, la Dirección de Compras y Suministros a fojas 34 informa que el llamado a Licitación Pública N° 05/2011, a fin de implementar el procedimiento correspondiente.-

Que, es procedente efectuar dicho llamado en razón de que monto estimado supera el establecido en la Ley N° 5571 – Art. 109 – Decreto 3056/04 y Resolución 227/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/10.-

Que, a tal efecto se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas, el que obra como ANEXO ÚNICO, la que forma parte integrante de la presente.-

El ámbito de ejecución de la presente cobertura deberá cubrir los acontecimientos producidos dentro del área geográfica correspondiente al Departamento Corrientes Capital y a los agentes municipales que por razones de servicio, deban eventualmente trasladarse más allá de los límites señalados.-

ARTÍCULO 3°: CONSULTA DE PLIEGO Y VENTA

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo N° 1.134, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 4°: PRECIO DEL PLIEGO

El precio del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares será de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).-

ARTÍCULO 5°: CAPACIDAD

Podrán adquirir pliegos y realizar ofertas en las licitaciones dispuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes quienes tengan capacidad legal para contratar, según lo establece la legislación común. El oferente está obligado al estricto cumplimiento de todas las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la materia. La inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad sólo otorga beneficio en cuanto se exige un porcentaje menor en las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.-

ARTÍCULO 6°: REGIMEN LEGAL APLICABLE – INTERPRETACIÓN

El procedimiento licitatorio, adjudicación y cumplimiento del contrato quedan sometidos a las disposiciones de: Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Ordenanzas vigentes según el tipo de contrato específico, y hasta tanto el Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes dicte el régimen de contabilidad (art. 162 de la Carta Orgánica) se aplicarán las

que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de algún oferente directa o indirectamente.-

ARTÍCULO 26°: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las cuestiones relativas a la interpretación o ejecución de los contratos deberán debatirse, previo agotamiento de la vía administrativa, ante los tribunales competentes en materia contenciosa administrativa de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

Resolución N° 2723 Corrientes, 07 de Octubre de 2011

VISTO

La rectificación dispuesta por Resolución N° 2710 de fecha 06 de octubre de 2011 y el

cronograma electoral establecido en la Resolución N° 2495/11,

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 2710/11 dispuso la rectificación del Artículo 1 de la Resolución N° 2495/11 aclarando que la Convocatoria a los comicios para la elección del Director de la Caja Municipal de Préstamos se rige por las Ordenanzas N° 2236/91, su reglamentaria Ordenanza N° 2537/93 y las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 2650/94.-

Que la mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 07 de octubre de 2011.-

Que conforme lo previsto en el cronograma electoral, artículo 3° de la Resolución N° 2495/11, se establece como fecha límite para la presentación de candidatos el próximo martes 11 de octubre de 2011.-

Que la proximidad temporal entre la fecha de la publicación de la Resolución rectificatoria de la Convocatoria a Comicios y la fecha de presentación de candidatos amerita una prórroga de las fechas previstas en el cronograma a fin de posibilitar a eventuales interesados la participación en los comicios con la antelación suficiente para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.-

Que es voluntad de ésta gestión facilitar con la mayor amplitud posible la participación a todos los trabajadores que tengan interés en los comicios previstos para la elección del Director de la Caja Municipal, ampliando los plazos señalados para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.-

Que el Departamento Ejecutivo dicta la presente en ejercicio de atribuciones previstas en los artículos 43 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 7 de la Ordenanza N° 2537.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer una prórroga en el cronograma electoral previsto en el artículo 3 de la Resolución N° 2495/11, quedando modificado en la forma que a continuación se expresa:

Lunes 17 de Octubre: Presentación de Candidatos y de los avales correspondientes conforme artículo 7 inciso k de la Ordenanza N° 2537 y tres ejemplares de modelo de boletas, ajustado a lo previsto en el artículo 7 inciso m) de la referida Ordenanza.-

Martes 18 de Octubre: Impugnación de candidatos por incumplimiento de exigencias establecidas en el régimen legal.-

Jueves 20 de Octubre: Resolución sobre impugnaciones de candidatos.-

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**PLIEGO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° 05/2011**

Objeto: *Contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-*

Expediente Municipal:

Oferta: \$ 1.800.000,00.-

COMPUESTO POR:

**LEY PROVINCIAL N° 5571/
2004**

**DECRETO PROVINCIAL N°
3056/2004**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en adelante «La Municipalidad», llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

A todos los efectos del proceso de selección y de la contratación el Departamento Ejecutivo Municipal, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 1°: OBJETO

Estas normas constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el Personal de planta permanente y contratos de La Municipalidad conforme a los prescripciones de la Ley Nacional N° 24.557 y normas complementaria.-

ARTÍCULO 2°: COBERTURA

cual constituirá la «Oferta») también perfectamente cerrados.-

**ARTÍCULO 9°:
PRESENTACIÓN Y
REQUISITOS DEL SOBRE 1**

a) Requisitos del Sobre N° 1: PRESENTACIÓN.-

Deberá contener la información y documentación que suministre el oferente necesaria para determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de acuerdo con las siguientes pautas:

1) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (No excluyente).-

2) Recibo de adquisición de pliego y pliego debidamente firmados por el apoderado o representante legal de la empresa oferente en todas sus hojas. (Excluyente)

3) Certificado de garantía de la Oferta tal como se expresa en los términos del Artículo 20 del presente pliego. (Excluyente)

4) Certificado fiscal de la Municipalidad (No excluyente).-

5) Habilitación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Excluyente).-

6) Constancias sobre los antecedentes de la misma (Se aceptará información sobre los principales clientes del sector público y Privado en los últimos dos (2) años). (Excluyente).-

7) Identificación: (Excluyente)

I – Personas Físicas y Apoderados:
Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.-

II – Personas Jurídicas:

Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-

Número de Clave única de Identificación Tributaria, (C.U.I.T.)
Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.-

Fecha de constitución, objeto y duración del contrato social.-

Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.-

Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos dos (2) años.-

**ARTÍCULO 22°:
ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de selección de la empresa oferente finalizará con el acto administrativo dictado por el Intendente de la Ciudad de Corrientes adjudicando la licitación a quien haya presentado la oferta más conveniente.-

El acto administrativo que disponga la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado.-

El acto administrativo de adjudicación podrá establecer que el contrato se perfecciona: a) Con la firma del respectivo instrumento o b) Al notificarse al adjudicatario que se ha emitido –dentro del plazo de mantenimiento de oferta– la respectiva orden de compra.-

En ambos casos la eficacia del contrato está supeditada a la circunstancia de que el adjudicatario constituya una garantía de ejecución equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del precio adjudicado para los que estén inscriptos en el

Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y al veinte por ciento (20%) para quienes no lo estén.-

a) FIRMA DEL CONTRATO

Cuando correspondiere el contrato se firmará entre el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, o quien éste designe, y el adjudicatario o su representante legal. Una vez notificado, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, caso contrario perderá el depósito de garantía haciéndose pasible de las sanciones que a juicio del Departamento Ejecutivo correspondan, salvo que causa de fuerza mayor debidamente justificada lo haya impedido.-

b) ORDEN DE COMPRA

Cuando correspondiere la orden de compra contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.-

La orden de compra será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los cinco (5) días del dictado del acto administrativo que la haya

autorizado. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de siete (7) días de la notificación de la adjudicación, la Municipalidad podrá revocarla y adjudicar a otro oferente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.-

**ARTÍCULO 23°:
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

Una vez adjudicada la licitación, se devolverá la garantía a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la notificación de la Resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.-

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario se procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería Municipal cuando corresponda.-

**ARTÍCULO 24°:
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 25°: RESCISIÓN DE CONTRATO

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta o de la rescisión de pleno derecho del contrato si se diere u ofreciere dinero, bienes o cualquier dádiva a fin de que funcionarios con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para

normas de la Ley 5.571 de la Provincia de Corrientes «Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial», en tanto no se oponga a las normas municipales especiales, Ley 3.460 de Procedimientos Administrativos de Corrientes, Resolución del D.E.M. 337/05 y sus modificatorias, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Oferta presentada por quien resultare adjudicatario, Documentos aclaratorios y/o supletorios desde el llamado a Licitación hasta el perfeccionamiento del contrato, Contrato u orden de compra: y las cuestiones no previstas expresamente se regirán por los principios del procedimiento administrativo, del derecho administrativo y del derecho en general.-

ARTÍCULO 7°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la

normativa que rige el llamado a licitación, la evolución de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, además de que no podrá formular reserva alguna bajo apercibimiento de declararse inadmisibles.-

**ARTÍCULO 8°:
PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, expresada en moneda nacional y los servicios de pago serán en todo de acuerdo con la Ley 24.557 y sus complementarias. El sistema adoptado en esta Licitación será el de doble sobre. Estarán contenidos en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados.-

Los sobres N° 1: «Presentación» y N° 2: «Propuesta Económica» debidamente cerrados serán presentados dentro e otro u otros sobres, cajas o paquetes (todo lo

Registro de Proveedores de la Provincia de Corrientes. b) Si mantiene juicios la con la Provincia de Corrientes, sus entidades descentralizadas o con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto e la demanda, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria.-

9) Documentación Contable: Las personas físicas deberán adjudicar constancias expedidas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del que surja la situación patrimonial de los dos (2) últimos años del oferente. Las personas jurídicas acompañarán copias de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo con la fecha de inicio de sus actividades que consten en el

Estatuto Social o Contrato; en estos casos, solo deberán presentar los antecedentes que registren. (Excluyente).-

10) Sellado de actuación que fije la Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de Corrientes. (Excluyente).-

IMPORTANTE: Toda la documentación que se presente, salvo los instrumentos públicos, deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante, quien deberá acreditar debidamente su personería.-

En todos los casos, se requiere que los oferentes:

- Cuenten con una agencia o sucursal propia con personal en relación de dependencia de la aseguradora, con autonomía y poder de decisión local para resolver las cuestiones que se presentaran durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentar Habilidadación Municipal de la misma, como así también deberá acreditar tener como mínimo un especialista en medicina laboral y un especialista en higiene y seguridad, ambos en relación de dependencia de la aseguradora.-

y Medio Ambiente, y su conformación estará definida por Disposición de la Secretaria de Economía y Hacienda. Esta comisión emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente una opinión para adjudicar, previa al dictado del acto administrativo con el cual concluya el procedimiento de la selección de la empresa proveedora del Servicio. Los trámites y actuaciones relacionadas con la opinión del técnico o la elaboración de dictámenes son actos internos de la Administración Municipal, que no dan al proponente derecho a reclamo alguno.-

La Comisión Evaluadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles luego de finalizado el período de impugnaciones, sobre las especificaciones técnicas, legales y financieras referidas al SOBRE 1 de cada oferente. Una vez concluida esta etapa se procederá a la apertura del SOBRE 2 que contendrá la oferta económica de cada oferente.-

La apertura del SOBRE 2 se llevará a cabo en la fecha que la Comisión Evaluadora establezca en presencia el Escribano Municipal y a cuyo acto se invitará a los responsables de las Empresas Oferentes.-

La información contenida en el SOBRE 2 se informará en el dictamen de la Comisión Evaluadora.-

ARTÍCULO 20°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de mantenimiento de ofertas:

a) La garantía de mantenimiento de oferta equivaldrá al uno por ciento (1%) del monto de la propuesta para la presente Licitación para quienes estén inscriptos en el Registro e Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del cinco por ciento (5%) para quienes no lo estén.-

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se

considerará prorrogada la oferta por otros treinta (30) días corridos, salvo oposición expresa del oferente. Vencido el término sin haberse efectuado la adjudicación, la garantía caducará salvo expresa de los proponentes.-

b) Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas: Efectivo: Depósito en pesos en la Cuenta N° 130614/001 sobre Banco de Corrientes S.A., Casa Matriz, denominada «Municipalidad de Corrientes – Depósitos en Garantía».-

Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Corrientes sobre Banco de Corrientes S.A. o Banco de la Nación Argentina, Suc. Corrientes, declarando el sometimiento expreso a los Tribunales de la Ciudad de Corrientes.-

Transcurridos siete (7) días desde la adjudicación, o de fracasada la licitación, las garantías serán devueltas a los oferentes no adjudicados.-

El oferente que resultare adjudicatario elevará la garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado si estuviere inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y al veinte por ciento (20%) si no estuviere inscripto, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.-

ARTÍCULO 21°: SOBRE EL EMPATE DE LAS OFERTAS

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora de un término que no exceda de tres (3) días a partir de la fecha de apertura.-

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no que resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes y si aún así no fuere posible se adjudicará por sorteo entre ellos.-

III – Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.-

Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.-

Fecha del compromiso de constitución y su objeto.-

Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.-

Domicilio real denunciado y especial constituido en la Ciudad de Corrientes.-

Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.-

Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos dos (2) años.-

Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones y uniones transitorias de empresas oferentes deberán denunciar domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad de Corrientes.-

En cualquier momento podrán comunicar cambios de domicilios pero el especial siempre deberá corresponder a esta Ciudad.-

IV – Representante técnico. El oferente deberá presentar toda la documentación que permita individualizar al representante técnico y evaluar las facultades otorgadas. El representante técnico deberá ser profesional matriculado con título habilitante para dirigir los servicios contratados. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes dará preferencia a las Empresas que posean oficinas en la Ciudad de Corrientes y/o tengan un Representante Técnico en la misma. El mismo deberá ser declarado como interlocutor válido ante el Municipio y tendrá capacidad para atender los reclamos y consultas con la rapidez necesaria para solucionar los problemas planteados.-

8) Declaraciones juradas: (no excluyentes) Se considera conveniente que el oferente acompañe una declaración jurada en la que manifieste: a) Si ha estado suspendido o eliminado del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y/o del

El importe que resultara de aplicar la alícuota ofertada a la masa salarial estipulada en el primer párrafo de este artículo, más el importe correspondiente para el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (\$ 0,60 x cantidad de empleados), no podrá exceder la suma mensual de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). En caso de que excediere, se desestimaré la oferta.-

ARTÍCULO 11°: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Fecha limite para la Presentación de Ofertas será el día viernes 18 de Octubre de 2011 hasta la hora 10,00 en Mesa de Entradas y Salidas General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1134 de la Ciudad de Corrientes.-

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE SOBRES

La fecha de Apertura de sobres con las ofertas será el 18 de octubre a la hora 11,00 en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1134 de la Ciudad de Corrientes.-

Se realizará la apertura del Sobre que contenga las presentaciones y oferta económica. Seguidamente se realizará la apertura del SOBRE 1. Una vez analizado el contenido del Sobre 1 de cada oferente, se procederá a confeccionar el acta correspondiente al contenido de cada uno, poniendo a consideración de la Comisión Evaluadora la documentación obrante en los Sobre N° 1, a fin de que determine la viabilidad legal y técnica de cada oferta en virtud de las exigencias determinadas en el presente pliego.-

No se admitirá durante el desarrollo del acto, interrupción de ningún tipo ni diálogo que obstaculice el normal desenvolvimiento del mismo, pudiendo quienes insistan en tal conducta ser desalojados del recinto.-

ARTÍCULO 13°: IMPUGNACIONES

Las empresas cotizadas pueden presentar impugnaciones a las propuestas técnicas y a los correspondientes antecedentes

legales y financieros hasta tres (3) días hábiles después de finalizado el acto de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 14°: APERTURA DEL SOBRE 2

Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada en el SOBRE 1 por parte de la Comisión Evaluadora tal como se describe en el Artículo 19 del presente pliego, ésta convocará, estableciendo lugar y fecha, a la apertura del SOBRE 2.-

ARTÍCULO 15°: CAUSALES DE RECHAZO

Realizado el acto de apertura de los sobres propuestos, serán causales de rechazo automático de las ofertas:

a) Que hayan omitido el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el Sobre N° 1 y que se hayan considerado excluyentes en el artículo 9 del presente pliego.-

b) Que fueren presentadas por personas físicas o jurídicas que al momento de la apertura estuvieren sancionadas por la

Superintendencia de ART y/o con suspensión o exclusión del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

c) Que presentaren raspaduras o enmiendas en sus textos que no estuvieren debidamente salvadas o aclaradas.-

d) Que incluyeren condiciones inconvenientes o que se apartaren de las indicadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, salvo aquellos que contengan diferencias formales tales como el plazo de provisión que excediera discretamente al establecido y no constituya un inconveniente de aceptación u otros defectos formales, no sustanciales, que deberán ser salvadas en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Apertura. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado las diferencias será rechazada la oferta.-

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente durante el estudio definitivo de las ofertas.-

ARTÍCULO 16°: INICIO DE LA PRESTACIÓN

La prestación de la cobertura deberá tener vigencia desde el día 1 de Diciembre de 2011, por un período de un año, con opción a prórroga automática.-

ARTÍCULO 17°: EFECTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

Por decisión expresa del Sr. Intendente Municipal y en cualquier etapa anterior al acto de Adjudicación, podrá dejarse sin efecto el presente procedimiento licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión de manera fehaciente en los domicilios especiales constituidos.-

ARTÍCULO 18°: EXIGENCIA DE SISTEMAS, OFICINA Y CALIFICACIÓN

En caso de adjudicación, el oferente deberá contar con oficina

comercial habilitada en esta Ciudad, asegurando contar con un sistemas informático que permita a la autoridad de aplicación municipal realizar los cálculos de prestaciones dinerarias en caso de siniestro, informando además una página web, para permitir el intercambio de información entre las partes.-

Se deberá presentar documentación que acredite la valoración de calificación de riesgo, superior a la categoría «A» otorgada por calificador de riesgo autorizada de la República Argentina, de acuerdo con el último mes anterior al presente llamado a licitación.-

ARTÍCULO 19°: COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, estará integrada por los funcionarios que la Secretaria de Economía y Hacienda determine, debiendo éstos corresponder, un (1) funcionario a la Secretaria General de Gobierno, un (1) miembro del Servicio Jurídico Permanente, un (1) miembro de la Secretaria Economía y Hacienda, un (1) miembro de la Secretaria de Salud

• Para cotizar la cobertura que se establece en el presente pliego, registren una calificación de riesgo establecida por una Calificadora de Riesgo autorizada a operar en la Argentina que sea por lo menos «A».-

• Este Municipio le dará prioridad a las aseguradoras que posean la menor cantidad de Juicios en relación con la cantidad de trabajadores cubiertos a nivel nacional, por lo que se requiere como requisito indispensable que el oferente posea no más de 12.000 juicios a Diciembre de 2010. Para ello debe presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta la cantidad de Juicios. (Excluyente).-

• Cuenten con un patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 de \$ 100.000.000,00 (Cien Millones de Pesos), conforme al informe de estado patrimonial y de resultados emitidos por la Superintendencia de la Nación.-

• Establezca una plataforma informática de servicios, a los fines de que los reintegros, denuncias, como también, la mayor parte de las prestaciones y relaciones entre el

Estado y la compañía, puedan realizarse on-line.-

Los defectos formales no sustanciales deberán ser salvados en el plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores al acto de apertura, transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado las deficiencias, será rechazada la oferta.-

ARTÍCULO 10°: OFERTA ECONÓMICA

El SOBRE 2 deberá contener la oferta económica.-

La Aseguradora deberá considerar para emitir su propuesta, la masa salarial al mes de agosto de 2011 cuyo importe es de \$ 9.688.871,60 y la cobertura correspondiente a 4060 (Cuatro mil sesenta) agentes.-

La Oferta deberá expresarse solamente como una alícuota que especifique la tasa variable. No deberá cotizarse suma fija por empleado, excepto el establecido para el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (Decreto PEN N° 590/97).-